

POSADAS, 12 SEP 2019

RESOLUCION N° 087

VISTO Y CONSIDERANDO: QUE, en fecha 09/08/19 el SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACIÓN Y DESARROLLO - (SiPTeD) ha suscripto Convenio Marco de Cooperación con el INSTITUTO PRIVADO DE ALTA CAPACITACIÓN (IPAC), que tiene por objetivo lograr un trabajo en conjunto aspirando al beneficio, desarrollo y promoción de toda la oferta educativa que ofrecen ambas instituciones;

QUE, a efectos de acompañar la ejecución del mencionado Convenio se establecen compromisos por parte de las Instituciones, que se detallan en las respectivas cláusulas que lo conforman;

QUE, no existen objeciones que formular por parte de la Asesoría Jurídica del Organismo;

QUE, tal procedimiento está de acuerdo con las Disposiciones enunciadas en la Ley I - 54 D.J. (antes Ley N° 2161/84); Decreto Reglamentario N° 4762/84 y Modif. Decreto N° 1273/14;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SiPTeD RESUELVE

ARTICULO 1°: APROBAR el Convenio Marco de Cooperación firmado en fecha 09/08/19, entre el SISTEMA PROVINCIAL DE TELEDUCACIÓN Y DESARROLLO (SiPTeD), representado por el Director General, Sr. JUAN RAMON DA SILVA - D.N.I. N° 21.080.464 y el INSTITUTO PRIVADO DE ALTA CAPACITACIÓN (IPAC), representado por su Representante Legal Prof. MARIA DEL PILAR FIORINO - DNI N° 17.312.238, cuyos compromisos y vigencia se establecen en las cláusulas que lo conforman.-

ARTICULO 2°: REGISTRESE. Comuníquese. Tomen conocimiento: Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas; Dirección de Educación Abierta y a Distancia; Dirección de Planificación y Gestión Estratégica; Dirección de Producción de Contenido Multimedial. Remítase copia al INSTITUTO PRIVADO DE ALTA CAPACITACIÓN (IPAC). Cumplido. ARCHIVESE.-

ES COPIA

ROSA LEONOR ZUBIGARAY
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD)
Ministerio Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. De Misiones

SR. MARIO DANIEL DETKE
CONSEJERO
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD)
Ministerio Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. De Misiones



JUAN RAMÓN DA SILVA
CONSEJERO
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SiPTeD)
Ministerio Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. De Misiones

CONVENIO DE MARCO DE COOPERACION

Entre el SISTEMA PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIÓN Y DESARROLLO (S.L.P.TE.D) con domicilio en Av. Uruguay N° 4545 de la ciudad de Posadas (Mnes), representado en éste acto por su Director General Sr. JUAN RAMON DA SILVA D.N.I N° 21.080.464, en adelante "EL ORGANISMO", por una parte, y el INSTITUTO PRIVADO DE ALTA CAPACITACION, representado en este acto por su Representante Legal Prof. MARIA DEL PILAR FIORINO D.N.I N° 17.312.238 con domicilio en calle San Lorenzo N° 2236, Posadas Misiones, en adelante "EL INSTITUTO" por otra parte, acuerdan celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACION, el que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Que, la celebración del presente Convenio de Cooperación tiene por objetivo lograr un trabajo en conjunto aspirando al beneficio, desarrollo y promoción de toda la oferta educativa que ofrecen ambas instituciones.

El presente Convenio Marco será firmado en carácter amplio, dejando abierta la posibilidad de incluir nuevos acuerdos específicos que se adhieren como ANEXOS, siempre y en cuanto persigan el objetivo mencionado en el párrafo anterior.

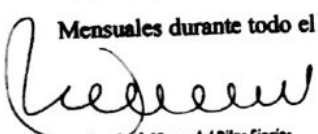
SEGUNDA: La oferta educativa que ofrecerá el INSTITUTO comprende la capacitación, formación y actualización de estudios de Nivel Superior (Terciario No Universitario). EL ORGANISMO ofrecerá la propuesta educativa de finalización de ciclo Primario y Secundario para adultos y aquellas personas que por excepción encuadran en la normativa legal vigente. Perseguirá el objetivo que los egresados, empleados y sus familiares puedan poner en práctica los conocimientos teóricos adquiridos durante su formación en EL ORGANISMO, contribuyendo a la transición entre la etapa educativa y laboral, y a una consiguiente mejora en la calidad de su trabajo.

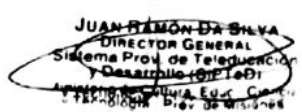
TERCERA: EL ORGANISMO proveerá a la otra parte de todos los materiales publicitarios y de promoción de su oferta educativa (folleterías en general, planes de estudios, asesorías), como así también pondrá a disposición su personal idóneo para dar charlas informativas en las instalaciones del INSTITUTO, sobre la oferta que realiza. Hará publicidad al INSTITUTO mediante su página institucional, redes sociales y programa de radio. EL ORGANISMO informará con antelación las fechas de sus actos de colación y cederá espacio en tal evento para que EL INSTITUTO haga publicidad de su oferta académica (colocación de banner, folletería, promotores, etc.). También, cederá espacio en los Núcleos educativos habilitados, para coordinar visitas para ofrecer su propuesta, a esto EL INSITUTO deberá solicitar e informar previamente el núcleo a visitar, fecha y hora.

CUARTA: EL INSTITUTO otorga un descuento del cincuenta por ciento (50%) en Matrícula hasta Diciembre y Febrero de cada año, y veinte por ciento (20%) en Aranceles Mensuales durante todo el trayecto académico de la Carrera. En los Secretariados de diez (10)

ES COPIA

ROSA LEONOR ZUBIGARAY
JEFE DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN
Sistema Provincial de Educación
y Desarrollo (SIPTeD)
Ministerio Cultural, Educación
y Tecnología - Prov. De Misiones


Esp. Prof. Maria del Pilar Fiorino
Representante Legal
Inst. Priv. de Alta Capacitación
Nº 17.312.238


JUAN RAMON DA SILVA
DIRECTOR GENERAL
Sistema Prov. de Telecomunicación
y Desarrollo (S.L.P.TE.D)
Ministerio Cultural, Educ. Ciencia
y Tecnología - Prov. De Misiones

meses y Cursos de cinco (05) meses, el veinte por ciento (20%) de descuento en Aranceles mensuales (No incluye oferta FASTA). Esta propuesta abarca a:

- a) Egresados,
- b) Empleados,
- c) familiares directos de los Empleados, a saber: hijos, cónyuge y/o conviviente, padre, madre, tutor y hermanos.

En el caso del punto b) y c), deberán los empleados y familiares acreditar tal carácter invocado mediante documentales que solicite **EL INSTITUTO**.

QUINTA: **EL INSTITUTO** otorgará becas completas a los tres (03) mejores promedios por cohorte egresados de **EL ORGANISMO**, en las siguientes carreras oficiales con validez nacional: 1) Secretariado Administrativo (2 años), 2) Técnico Superior en Seguridad e Higiene del Trabajo (3 años), 3) Técnico Superior en Recursos Humanos y Coaching (3 años). Además quedan incluidos con el presente beneficio los siguientes cursos de formación: 1) Secretariado Administrativo (10 meses), 2) Asistente de Recursos Humanos (10 meses), 3) Asistente Administrativo (5 meses).

Para que los egresados accedan a éste beneficio, deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) ser egresado de **EL ORGANISMO**,
- b) egresar con un promedio general mínimo de Ocho (8);
- c) tener excelente rendimiento académico en el cursado de las carreras (asistencia, comportamiento) y mantener un promedio general de Siete (7).

SEXTA: Los empleados de **EL ORGANISMO** y familiares de los mismos, para acceder a los beneficios del presente Convenio, deberán cursar una de las carreras, secretariados o cursos que se dictan en **EL INSTITUTO**.

Así también, deberán cumplir estrictamente las normas del Reglamento Académico-Administrativo de **EL INSTITUTO** y cumplir incondicionalmente con sus obligaciones académicas con diligencia, seriedad, puntualidad y asistencia regular a las clases.

SEPTIMA: El incumplimiento de las Cláusula anterior, por parte de los Empleados o sus familiares directos, será considerado falta grave y constituirá causa suficiente para que **EL INSTITUTO** deje sin efecto de inmediato los beneficios otorgados a aquellos.

NOVENA: Los pagos de aranceles Mensuales serán del 1 al 10 de cada mes. En caso de no abonar en ese lapso, se perderán los beneficios de la Cláusula CUARTA en el mes en curso, debiendo abonar a valores normales vigentes.

DECIMA: El presente Convenio no genera costo alguno para **EL ORGANISMO**, salvo caso de otorgar becas a su cargo.

DECIMA: La vigencia del presente Convenio Marco tendrá una vigencia de dos (02) años a partir de su firma, renovándose automáticamente de pleno derecho por el mismo plazo, salvo notificación fehaciente en contrario por alguna de las partes con una antelación de sesenta (60) días, sin generar a favor de las partes derecho alguno a compensación ni indemnización de alguna clase.

RECIBIDA
SECRETARÍA DE DESPACHO
SISTEMA PROVINCIAL DE TELECOMUNICACIONES Y DESARROLLO (SIPTELE)
MINISTERIO CULTURA, EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA - PROV. DE MISIONES

ES COPIA

ROSA LEONOR ZINGOVENA
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO
Sistema Provincial de Telecomunicaciones y Desarrollo (SIPTELE)
Ministerio Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. De Misiones

Esa. Prof. Mario del Pilar Fiorini
Representante Legal
Inst. Priv. de Alta Capacitación
SPEPM N° 278/92



JUAN FERNÁNDEZ DA SILVA
DIRECTOR GENERAL
Sistema Prov. de Telecomunicaciones y Desarrollo (SIPTELE)
Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. De Misiones

DECIMO PRIMERA: El Convenio Marco podrá ser rescindido sin causa justificada, en cualquier momento previa notificación fehaciente, por cualquiera de las partes con una antelación de sesenta (60) días, sin generar a favor de las partes derecho alguno a compensación ni indemnización de alguna clase.

Dr. CESAR E. GOURIS MERCALINI
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SPTeD)
Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. de Misiones

DECIMO SEGUNDA: Para todos los efectos que se deriven del presente acuerdo las partes fijan sus domicilios en aquellos que indicaron ut supra.

DECIMO TERCERA: En prueba de conformidad, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones a los..... 09 AGO 2019 del 2019.

[Handwritten Signature]
Esp. Prof. María del Pilar Fiorino
Representante Legal
Inst. Priv. de Alta Capacitación
Resol. SPEPM Nº 278/07

[Handwritten Signature]
JUAN RAMÓN DA SILVA
DIRECTOR GENERAL
Sistema Prov. de Teleducación
y Desarrollo (SPTeD)
Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. de Misiones

ES COPIA
[Handwritten Signature]
ROSA LEONOR ZUBIGARAY
JEFA DEPARTAMENTO DESPACHO
Sistema Provincial de Teleducación y Desarrollo (SPTeD)
Ministerio de Cultura, Educación, Ciencia y Tecnología - Prov. De Misiones